



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SANTA MARÍA**

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

(01) 232 2003

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0396-2023-MDSM/AL

Santa María, 21 de agosto del 2023

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°11204-2023 de fecha 19 de julio del 2023, el Informe N°5153-2023-SGAF-MDSM de fecha 21 de agosto del 2023, el Informe N°286-2023-OPPyR-MDSM de fecha 21 de agosto del 2023, en relación a la solicitud de donación de un saco de arroz de cincuenta kilos, presentado por el Director de la Institución Educativa N°21013 "Coronel Juan Valer Sandoval" y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que **"las Municipalidades son Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al secundario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"**, de ello es preciso indicar que es política de la Municipalidad **brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.**

Que, el artículo 123° de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, *"regula la facultad de formular peticiones de gracia, por lo que el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. Frente a esta petición la autoridad comunica al administrado la calidad de graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la Ley que prevea una decisión formal para su aceptación, por tanto, en base a esa figura se pueden otorgar apoyos económicos a personas naturales o instituciones que amerite, cuya decisión compete al alcalde en tanto representante legal de la Municipalidad"*.

Que, al respecto mediante Expediente Administrativo N°11204-2023 de fecha 19 de julio del 2023, el señor César Dávila Abanto, en calidad de Director de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°21013 "CORONEL JUAN VALER SANDOVAL" ubicada en el Centro Poblado "Los Pinos" del distrito de Santa María, solicitan la donación de UN SACO DE ARROZ DE CINCUENTA (50) KILOS, por motivo de celebrar su VIGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO.

Que, mediante Informe N° 5153-2023-SGAF-MDSM de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la oficina de Administración y Finanzas, deriva todo lo actuado a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a fin de otorgar disponibilidad presupuestal, y ante ello a través del Informe N°286-2023-OPPyR-MDSM, señala que *"Si existe disponibilidad presupuestal necesaria para atender el apoyo a la I.E. N°21013 CORONEL JUAN*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SANTA MARÍA**

www.munisantamaria.gob.pe 

tramite.munisantamaria.gob.pe 

(01) 232 2003 

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María 

VALER SANDOVAL del C.P. Los Pinos, por el monto de S/.170.00 (ciento setenta con 00/100 soles), dicho gasto será financiado a través de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados en la partida de gasto 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano”.

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, así como el Acuerdo del Concejo N°019-2023-SO-MDSM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la SUBVENCIÓN ECONÓMICA por la suma de S/.170.00 (ciento setenta con 00/100 soles) a favor de la Institución Educativa N°21013 CORONEL JUAN VALER SANDOVAL del C.P. Los Pinos, representada por el Director Cesar Dávila Abanto, a fin de poder solventar el gasto de la compra de un saco de arroz de cincuenta (50) kilos, como donación, ello en mérito al informe presupuestal, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Secretaría General, notificar la presente resolución al interesado y demás áreas pertinentes para los fines que estime necesario.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

.....  
Ing. JOSE LUIS VÁSQUEZ LA CRUZ  
ALCALDE